

ACTA de la Junta General ordinaria de la Real Sociedad Española de Física.

A las 12:00 horas del viernes 23 de septiembre de 2011 se reúne, en segunda convocatoria, la Junta General de la Real Sociedad Española de Física (RSEF), en el Palacio de la Magdalena de Santander, sede de la XXXIII Reunión Bienal, para tratar los asuntos referidos en el orden del día. Preside la reunión María del Rosario Heras Celemín, Presidenta de la RSEF, y actúa como secretario Gustavo García Gómez-Tejedor, Tesorero de la misma, en ausencia de la Secretaria General.

Orden del día

- 1.** Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.** Elecciones a Junta de Gobierno: escrutinio y proclamación de candidatos.
- 3.** Informe de la Presidenta: Memoria anual.
- 4.** Informe del Tesorero: Balance económico anual.
- 5.** Informe del Editor General.
- 6.** Aprobación de la propuesta de modificación de Estatutos (documentación adjunta).
- 7.** Ruegos y preguntas.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior sin modificaciones.

2. Elecciones a Junta de Gobierno: escrutinio y proclamación de candidatos.

La Mesa Electoral queda constituida, por D. Marco Antonio López de la Torre, Dña. Isabel Josa y D. Javier Gil.

Se han emitido 396 votos, de los cuales 347 lo han sido por vía electrónica, 22 por correo postal y el resto presenciales.

Los votos obtenidos por los candidatos a Vicepresidente han sido

D. José Adolfo de Azcárraga Feliú	151
D. Juan Manuel Rodríguez Parrondo	146
D. Luis Vázquez Martínez	75

y por las candidatas y los candidatos a Vocales

D. Emilio Alba Linero	114
D. Enrique Arribas Garde	125
D. Augusto Beléndez Vázquez	158
D. Javier Buceta Fernández	131
D. Francisco Castejón Magaña	126
D. Miguel Angel Fernández Sanjuán	96
D. Miguel Ferrero Melgar	90
Dña. Adriana Gil Gil	157
D. Jesús M ^a González Fernández	101

D. Ignacio Guerra Plasencia	116
Dña. Marta I. Hernández Hernández	134
Dña. Bianchi Méndez Martín	164
Dña. Fernanda Miguélez Pose	102
Dña. Amaya Moro-Martín	135
D. Carlos Untiedt Lecuona	137
D. Germán J. de Valcárcel Gonzalvo	116

Tras el escrutinio, se proclaman como electos a esta renovación parcial de la Junta de Gobierno de la RSEF:

Vicepresidente: D. José Adolfo de Azcárraga Feliú
Vocales: D. Enrique Arribas Garde
D. Augusto Beléndez Vázquez
D. Javier Buceta Fernández
D. Francisco Castejón Magaña
Dña. Adriana Gil Gil
D. Ignacio Guerra Plasencia
Dña. Marta I. Hernández Hernández
Dña. Bianchi Méndez Martín
Dña. Amaya Moro-Martín
D. Carlos Untiedt Lecuona
D. Germán J. de Valcárcel Gonzalvo

3. Informe de la Presidenta: Memoria anual.

La Presidenta comienza la presentación de la Memoria anual de la sociedad recordando que la RSEF es el lugar de encuentro de todas las personas interesadas por la Física que desarrollan su actividad en la Enseñanza, la Investigación o la Empresa. Recuerda también que su prioridad desde que asumió la Presidencia en 2010 es reforzar la estructura de la RSEF como Sociedad Científica del Siglo XXI. Para ello plantea su presidencia como colegiada, en un Plan Estratégico, con la formación de una serie de Comisiones que permitan potenciar las diferentes actividades de la RSEF y, en último extremo, fortalecer la sociedad. Lo que sigue es el informe de las actividades realizadas por todos los miembros de la RSEF, trabajando juntos para conseguir una Sociedad más fuerte.

2.1. Programa 4000.

Responsables: Antonio Ferrer y M^a Rosario Heras.

Uno de los objetivos principales del Plan Estratégico para la RSEF, con el fin de impulsarla como sociedad científica del siglo XXI, es su fortalecimiento, aumentando el número de socios. El Proyecto 4000 propone una serie de iniciativas, un plan organizado en 8 actividades y 5 campañas, para lo que se cuenta con la ayuda de los cinco estamentos de la RSEF: Junta de Gobierno, Secciones Locales, Grupos Especializados, Administración y Socios.

Durante este último año, se han potenciado especialmente:

1. La presencia del Proyecto 4000 en todas las actividades de la RSEF.
2. La captación de socios a través de la web.
3. La producción de elementos para publicidad: dípticos, posters, pins de la RSEF, camisetas, gorras, etc., a un precio simbólico, para permitir que los socios e instituciones que lo deseen colaboren con la sociedad ayudando a hacerla más visible.
4. La creación de nuevas Secciones Locales: Murcia, Las Palmas.

5. La “Campaña 4000”:

- en medios de comunicación (con la colaboración del periodista contratado por la Presidencia anterior).
- de estímulo a los socios (regalo por socio nuevo).
- captación de estudiantes de últimos años de licenciatura.
- captación de profesores de enseñanza secundaria.
- captación de físicos en la industria y empresa privada.

Actualmente hay **2790 socios**: 1968 numerarios; 257 numerarios de reciprocidad; 201 socios estudiantes y jóvenes; 260 institucionales; 104 socios de honor. En lo que va de 2011, se han dado de alta 153, y se han dado de baja 85. Es necesario hacer un esfuerzo para mantener los que hay y encontrar socios nuevos: puede resumirse en el objetivo de **1 socio al día**. Ser socio de la RSEF debe considerarse como un acto de solidaridad con la Física y con su Enseñanza.

2.2. Comisión de Enseñanza.

Responsables: Carmen Carreras y José Carlos Cobos.

La RSEF tiene que ocuparse de la situación actual de la enseñanza de la Física en todos los niveles educativos (desde la enseñanza primaria hasta la universidad) y procurar divulgar en todos los foros el papel de la Física en la sociedad.

Cabe destacar las siguientes actividades y eventos:

- Del **GE de Enseñanza de la Física**: *Encuentro Ibérico de Enseñanza de la Física*: junto con la Sociedade Portuguesa de Física, reunión Bienal; *Jornadas de Enseñanza de la Física en Burgos*, 27 y 28 de mayo.
- **Concesión de la Medalla de la Educación Aragonesa** a la RSEF, el 30 de marzo.
- Participación en la **Comisión Coordinadora de la División de Educación** de la Federación Iberoamericana de Sociedades de Física (FEIASOFI).
- Colaboración con la **Fundación Ramón Areces**: *Curso sobre Plasma* organizado por el **GE de Plasma**, en abril; *Jornada sobre Información Cuántica*, por el **GE de Información Cuántica**, cuya Clausura será una conferencia Extraordinaria a cargo de Ignacio Cirac el 21 de noviembre en Madrid.
- De la **Comisión de Olimpiadas**, actividades subvencionadas por el Ministerio de Educación: *Fases locales* en cada distrito universitario; Fase nacional, *Olimpiada Española de Física* (OEF), en Murcia; participación en la *Olimpiada Internacional de Física* (IPhO), en Bangkok; participación en la *Olimpiada Iberoamericana de Física* (OIbF), en Ecuador. Participación en las *Olimpiadas Europeas de Ciencias* (EUSO).
- **Campus de Profundización científica para estudiantes de educación secundaria**, por encargo directo del Ministerio de Educación, en julio celebrada la III edición.
- Participación en **Ciencia en Acción (CEA)**, en la actualidad organizada por la RSEF, el CSIC, la UNED y la Sociedad Española de Geología (SEG). La edición de este año se celebrará en Lleida, del 7 al 9 de octubre. Creada en 2011 la Sociedad de Ciencia en Acción, colaboración de las Instituciones con acuerdos independientes.
- Participación en la **COSCE**: *Reunión del Consejo General* celebrado el 16 de junio; la *Reunión Lindau* se dedicará a la Física en 2012; *Proyecto ENCIENDE*; estudio sobre los *PGE 2011* dedicados a I+D+i.
- **Proyecto ARFRISOL**: Subproyecto específico dedicado a la difusión del ahorro de energía en los edificios dentro de la enseñanza reglada. Elaboración de materiales didácticos para Educación Secundaria; estudios piloto con grupos de alumnos de cuatro CCAA.

2.3. Comisión de relaciones con los socios (Grupos Especializados y Secciones Locales).

Responsables: María Josefa Yzuel y Antonio Ferrer.

Cabe destacar la creación del GE en Comunicación y Divulgación de la Física; actualmente son 24 los GGEE de la RSEF. Con respecto a las Secciones Locales, la última creada es la de Alicante, siendo el total de 14.

2.4. Comisión de relaciones internacionales (EPS, FEIASOFI).

Responsables: Gerardo Delgado y Antonio Ferrer.

Destacan las siguientes actividades:

- Organización y participación en la Asamblea General de la FEIASOFI en el INMETRO, Río de Janeiro (Brasil), del 9 al 12 de diciembre.
- Participación en la Asamblea General de la EPS, en Mulhouse (Francia), 1 y 2 de abril.
- Financiación de la asistencia de un socio joven al 25 aniversario de Europhysics Letters, en mayo.
- Organización en España de diversos congresos que involucran a divisiones de la EPS, como el celebrado en Salamanca en junio 2011, de la división de *Atomic and Molecular Physics (ECAMP)*.

2.5. Comisión de relaciones institucionales.

Responsables: Alfredo Tiemblo y Antonio Fernández-Rañada.

- Reuniones con **Fundaciones BBVA** (Premios RSEF) y **Ramón Areces** (organización de Jornadas); con **el Subdirector General de Alumnos** del Ministerio (Adenda de colaboración para las Olimpiadas y el Campus de Profundización Científica); con los Decanos de Físicas (Fase local de las Olimpiadas).
- Participación en **IV Seminario Investigando antes de la Universidad** organizado por el Ministerio, en Mollina (Málaga), del 2 al 7 de octubre.
- Concesión del Premio RSEF al mejor trabajo en Física en el **Certamen de Jóvenes Investigadores** que organizan Ministerio e Injuve en Mollina (Málaga).
- Reunión en el Ministerio de Educación, junto al Colegio de Físicos, sobre el R.D. de las titulaciones requeridas sobre las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados de educación secundaria y bachillerato. Conseguida la publicación de **corrección de errores en el BOE**.

2.6. Comisión de energía.

Responsables: José Antonio Tagle y M^a Rosario Heras.

A pesar de que el campo de la energía es de gran trascendencia para los físicos, no existe todavía un Grupo Especializado en dicha rama. Algunos socios están trabajando en esta dirección con la finalidad de crear un GE de Energía en la RSEF. Ha sido elaborada una propuesta de creación, por José Antonio Tagle y José Manuel Martínez Duart, y dada a conocer a otros socios.

Cabe destacar además las siguientes actividades:

- Colaboración con el **Energy Working Group de la EPS/EWG**: redacción de un *position paper* de la EPS sobre el accidente nuclear de Fukushima; participación en la próxima reunión del EPS/EWG en Oslo, 6 y 7 de octubre.
- Publicación de la **Revista Iberoamericana de Física** con varios artículos sobre Energía.
- Número monográfico de la **Revista Española de Física** sobre Energía.

2.7. Comisión de Divulgación científica.

Responsables: Juan Manuel Rodríguez Parrondo y José Luis Sánchez Gómez.

- **Premios de Física RSEF - Fundación BBVA.**
- Remodelación de la **página web** de la RSEF.
- La RSEF en las **redes sociales**: desde abril en Twitter (http://twitter.com/RSEF_ESP), más de 400 seguidores ya; se estudiará la posibilidad de Facebook. Se establece un mecanismo de canalización de la información.
- Presencia de la RSEF en **los medios de comunicación**: ha aumentado, gracias también a la labor del periodista. Se continuará con las estrategias planteadas, tales como la **elaboración de notas de prensa**. Se propone la **creación de un directorio de expertos**, para atender a los medios de comunicación cuando lo soliciten a la RSEF; se solicita para ello la colaboración de los GGEE.
- Con respecto a las **publicaciones periódicas**:
Se ha solicitado y concedido una subvención (30.000 €) para la RIF, del MICINN para el número de este año 2010 y para el 2011. Se planea un siguiente número sobre Física médica y otro extraordinario sobre el láser. Se sugieren otros temas como: LHC, Cambio climático, etc. para el año que viene.
- Se recuerda que existe la posibilidad de **grabar programas educativos en la UNED**.

2.8. EDUCEX

Después de la Junta General de Socios de marzo de 2010 donde cesó el Administrador Único y se nombraron 3 Administradores mancomunados (miembros de la Junta de Gobierno), las actividades se centraron en la regularización de la administración y gestión económica de la empresa, liquidación de deudas laborales y comerciales, recuperación de clientes y organización de nuevas actividades.

Desde la Junta General de Socios celebrada en **marzo de 2011** se tiene un nuevo Administrador Único (**SEAMER**): la sede social ha cambiado y el Tesorero de la RSEF cumplirá funciones de contacto y apoyo en esta nueva etapa de la empresa.

2.9. Otros.

Otros temas de la RSEF que se han tratado en la Junta de Gobierno y que la Presidenta desea exponer a la Junta General:

- Se han detectado **cuentas bancarias** abiertas con el NIF de la RSEF, incluso algunas antiguas (de Bienales, Grupos Especializados,...) que no parecen estar operativas. Se está resolviendo esta situación. A partir de ahora, se debe solicitar por escrito (a la Presidenta y al Tesorero) la apertura y, en el momento de darlas de alta, adjuntar un certificado de la Presidenta autorizando a ello.
- **Participación de la RSEF**, Presidenta y otros miembros de la Junta de Gobierno, en diversos Jurados de Premios: Príncipe de Asturias y Rey Jaime I y en múltiples y variadas entrevistas, foros, debates en medios de comunicación, etc.
- **Nueva organización económico-presupuestaria** de la RSEF con un registro de proyectos y acciones especiales. Se debe realizar la planificación concreta y detallada por proyectos; con el fin de recabar dicha información existe en la página web un documento al efecto.

La Presidenta concluye su informe resaltando que se han llevado adelante muchas y muy diferentes actividades, que se ha escuchado a mucha gente y se han intentado sacar adelante cuantas propuestas razonables han llegado, que se está buscando la manera de encauzar otras tantas, ... En resumen, que el de este año no es un trabajo perfecto pero es digno y honesto y, por lo tanto, en nombre de la RSEF y como responsable de la Presidencia Colegiada, desea expresar a todos su **agradecimiento por lo hecho durante este año**. Desea, además, que todo ello se traduzca en la llegada de nuevos socios, y especialmente de gente joven a la RSEF.

4. Informe del Tesorero: Balance económico anual. Establecimiento de cuotas.

El Tesorero de la RSEF, Gustavo García Gómez-Tejedor, expone brevemente las cuentas del 2010, visadas por José Manuel Martínez Duart y Manuel Yuste Llandres, y presentadas y aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión del 16 de septiembre. Las presenta agrupadas por conceptos, y relacionadas con la estructura por proyectos:

- Actividades fijas: servicios a los socios y publicaciones. Ingresos: cuotas. Balance: negativo. Es necesario aumentar el número de socios, o bien mejorar la gestión, o bien considerar algún gasto como actividad variable.
- Actividades variables: IUPAP, Bienal, Campus científico, Olimpiadas, Ciencia en Acción, ARFRISOL,... A ser posible, debe conseguirse financiación para las mismas; y conseguir que puedan colaborar en los gastos de Administración.

El balance general es positivo. Se aprueban las cuentas de 2010. A continuación, el Tesorero presenta un avance de las cuentas de 2011, en la línea de la estructura por proyectos; de momento se prevé un ligero superávit. Se nombran censores para las cuentas de 2011: Paloma Varela y M^a Carmen Pérez-Landazábal.

Para el año 2012, a propuesta de la Junta de Gobierno, se aprueba:

- Que se mantengan las cuotas de 2011, sin incremento.
- Que se apliquen promociones en la cuota para los nuevos socios: Estudiantes (estudios de Física incluidos los pre-doctorales), 25 €; Profesores de Secundaria, 25 €; Doctores con contrato temporal, 50 €.
- Que no se cobre la cuota de 2012 a quienes pierdan su trabajo durante dicho año.

5. Informe del Editor General.

El Editor General de la RSEF, José Luis Sánchez Gómez, procede a la lectura de las actas del fallo de los Premios de Física RSEF-FBBVA 2011 y se procede a la proclamación de los ganadores.

Medalla de la RSEF

Prof. José Bernabéu Alberola

Premio Investigador Novel en Física Teórica y Premio Investigador Novel en Física Experimental

Dr. Ivan Agulló Ródenas y Dr. Jose Pisonero Castro, respectivamente.

Premio Enseñanza Universitaria de la Física y Premio Enseñanza de la Física en Educación Secundaria

Prof. Vicent Josep Martinez Garcia y Prof. Adolf Cortel Ortuño, respectivamente.

Premio Física, Innovación y Tecnología

Dr. Jose Ramón Perán Gonzalez

Premio Mejor artículo publicado en la Revista Española de Física y la Revista Iberoamericana de Física sobre Temas de Física

“Manipulación láser de células, orgánulos y biomoléculas”, del Prof. Ricardo Arias González.

Premio Mejor artículo publicado en la Revista Española de Física y la Revista Iberoamericana de Física sobre Enseñanza, Notas Históricas y Ensayos

“Juguetes en clases y demostraciones de Física”, de los Profs. Julio Güemez, Carlos Fiolhais y Manuel Fiolhais.

El Editor General pide que se envíe a la REF información sobre actividades realizadas por los socios de la RSEF.

6. Aprobación de la propuesta de modificación de Estatutos (documentación adjunta).

La Vicepresidenta M^a Josefa Yzuel expone la propuesta de modificación de los Estatutos de la RSEF, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión del 10 de junio para ser elevada a la consideración de esta Junta General, y que ha sido enviada como documentación adjunta al orden del día, junto con dos propuestas de ligeras modificaciones del Vicepresidente Azcárraga.

Se aprueba dicha propuesta, añadiendo lo sugerido por el Vicepresidente al Artículo 2. Con respecto su otra propuesta, de utilización de Presidente/a en lugar de Presidente y análogos, se acuerda reflexionar sobre ella y considerarla en otro momento.

7. Entrega de Diplomas a los Socios de Honor

Como es costumbre en las Bienales, se entrega a los Socios jubilados y con más de 15 años en la RSEF un Diploma que les acredita como Socios de Honor, y que les posibilita el continuar en la Real Sociedad y disponer de todas las ventajas de ser socio sin abonar la cuota.

8. Ruegos y preguntas.

Se solicita que se haga un esfuerzo por aumentar las candidaturas presentadas a los Premios Investigador Novel en Física.

Se solicita que se modifiquen las fechas de celebración de la Bienal, adaptándolas a los nuevos calendarios de Educación Secundaria y Universidad.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:10.

Santander, 23 de septiembre de 2011

V. °B. °: Presidenta
M^a Rosario Heras

Tesorero, como Secretario de la sesión
Gustavo García Gómez-Tejedor

ANEXO

DONDE DICE:

Artículo 4

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos los socios de la RSEF podrán organizarse en

- a) Grupos Especializados, que agrupen a los interesados en determinadas especialidades o áreas de la física, y
- b) Secciones Locales, que reúnan a los miembros residentes en áreas geográficas.

En ambos casos, según los Reglamentos que, para su constitución y funcionamiento, apruebe la Junta de Gobierno. Los miembros de dichos Grupos y Secciones habrán de ser socios de la Real Sociedad Española de Física, según lo previsto en el artículo 6 de estos Estatutos.

SE PROPONE:

Artículo 4

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos los socios de la RSEF podrán organizarse en

- a) Grupos Especializados, que agrupen a los interesados en determinadas especialidades o áreas de la física,
- b) Secciones Locales, que reúnan a los miembros residentes en áreas geográficas, y
- c) Foros, que agrupen a los interesados en promover y difundir actividades que impliquen la interrelación de la física con otros sectores sociales.

DONDE DICE:

Artículo 6

Los socios individuales se dividirán en las siguientes categorías: Socio numerario, Socio de honor, Socio joven, Socio estudiante y Socio distinguido.

a) Podrá ser admitido como Socio numerario toda persona que haya contribuido al desarrollo de la Física, a juicio de la Junta Directiva, mediante su actividad profesional. Posee voto y puede ostentar cargos directivos, recibir las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Deberá abonar la cuota establecida para los socios numerarios hasta su jubilación, a partir de la cual, si tiene una antigüedad superior a los quince años como socio será nombrado Socio de honor, conservará todos sus derechos, estando exento del pago de la cuota.

b) Podrá ser admitido como Socio joven toda persona relacionada con la Física y cuya edad no exceda de los 30 años. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

c) Podrá ser admitido como Socio estudiante toda aquella persona que curse estudios de Física. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

d) Podrá ser designado Socio distinguido de la RSEF cualquier persona o institución que haya destacado en el desarrollo de la investigación, la docencia o en la promoción de la Física. Estará exento del pago de cuotas y gozará de los derechos del socio numerario.

SE PROPONE:

Artículo 6

Los socios individuales se dividirán en las siguientes categorías: socio numerario, socio de honor, socio vitalicio socio joven, socio estudiante y socio distinguido.

a) Podrá ser admitido como Socio numerario toda persona que haya contribuido al desarrollo de la Física, a juicio de la Junta de Gobierno, mediante su actividad profesional. Posee voto y puede ostentar cargos directivos, recibir las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Deberá abonar la cuota establecida para los socios numerarios hasta su jubilación, a partir de la cual, si tiene una antigüedad superior a los quince años como

socio será nombrado Socio de honor, conservará todos sus derechos, estando exento del pago de la cuota.

Los socios numerarios también podrán serlo con carácter vitalicio, abonando una cantidad, correspondiente a un cierto número de cuotas, que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

b) Podrá ser admitido como Socio joven toda persona relacionada con la Física y cuya edad no exceda de los 35 años. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

c) Podrá ser admitido como Socio estudiante toda aquella persona que curse estudios de Física. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

d) Con carácter excepcional, la Junta de Gobierno podrá designar como Socio distinguido de la RSEF a cualquier persona o institución que haya destacado en el desarrollo de la investigación, la docencia, la promoción de la Física o en el apoyo a las actividades de esta Real Sociedad. Estará exento del pago de cuotas y gozará de los derechos del socio numerario.

DONDE DICE:

(Artículo 17)

SE PROPONE AÑADIR:

En 17.b):

[...] presencialmente, por correo postal o por medios telemáticos, según los procedimientos que la Junta de Gobierno establezca al respecto.

Y:

f) La Junta de Gobierno podrá nombrar Comisiones específicas para la realización de tareas concretas de corta duración, principalmente de estudio, asesoramiento y organización.

La Junta de Gobierno podrá asimismo crear Comisiones Permanentes para la organización y desarrollo de actividades de especial relevancia. El Presidente o Coordinador de estas Comisiones será nombrado por 4 años por la Junta de Gobierno de la que será miembro con voz y voto.

OTRAS MODIFICACIONES ORTOGRÁFICAS Y GRAMATICALES:

Señaladas, así como cuestiones de maquetación, en una copia de los Estatutos actuales.

Propuesta enviada por José A. de Azcárraga

Artículo 2

DONDE DICE:

[...]

4. Facilitar la edición de publicaciones de Física, tanto básicas como especializadas.

5. Cooperar con otras sociedades científicas afines tanto a nivel nacional como internacional y acordar convenios de colaboración con ellas.

[...]

SE PROPONE AÑADIR:

4. Facilitar la edición de publicaciones de Física, tanto básicas como especializadas.

5. Ser órgano de asesoramiento sobre cuestiones donde la física juegue un papel relevante.

6. Cooperar con otras sociedades científicas afines tanto a nivel nacional como internacional y acordar convenios de colaboración con ellas.

Artículos 12 y 18

DONDE DICE:

Presidente o Vicepresidente

SE PROPONE:

Presidente/a o Vicepresidente/a

ESTATUTOS

de la

REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FISICA

(Aprobados en la Junta General de socios de _____)

I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La Real Sociedad Española de Física (abreviadamente RSEF) es una institución sin ánimo de lucro y es la continuadora en la rama de Ciencias Físicas de la Real Sociedad Española de Física y Química, fundada en el año 1903 y por tiempo indefinido. No cuenta con patrimonio inicial. Tiene por objetivos promover el desarrollo y la divulgación de la Física, en los aspectos de conocimiento básico y en el de sus aplicaciones, así como fomentar la investigación científica y la enseñanza en todos sus niveles educativos. Desarrolla su actividad en todo el territorio nacional.

Artículo 2

Los fines fundamentales de la RSEF son:

1. Transmitir a los entes sociales la importancia de la Física para el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos.
2. Promover la investigación, la docencia y la divulgación de calidad de la Física española tanto en España como en el extranjero.
3. Fomentar el debate permanente sobre la educación en ciencias físicas, a todos los niveles, para poder asesorar a los organismos competentes sobre la materia.

4. Ser un referente, a nivel nacional, en todo lo relativo a las ciencias y tecnologías físicas.

5. Contribuir a la educación científica y tecnológica de la sociedad, promoviendo actividades de divulgación y difusión de la Física.

Las actividades de la RSEF son:

1. Organizar periódicamente reuniones científicas, cursos, seminarios, talleres y conferencias de interés investigador, docente o industrial y, en particular, cursos de formación permanente del profesorado de todos los niveles educativos. Entre ellos, la *Reunión Bienal de la RSEF* será el congreso de carácter institucional de la RSEF.

2. Organizar las *Olimpiadas de Física* en sus diversas vertientes y fases.

3. Participar en la constitución de comisiones científicas de ámbito estatal y en la representación española en las instituciones y comisiones científicas internacionales.

4. Facilitar la edición de publicaciones de Física, tanto básicas como especializadas.

5. Cooperar con otras sociedades científicas afines tanto a nivel nacional como internacional y acordar convenios de colaboración con ellas.

6. Conceder premios y distinciones a aquéllos socios que destaquen en su actividad profesional.

7. Impulsar la creación de empresas que ayuden y potencien sus fines sociales.

Artículo 3

La sede de la Real Sociedad Española de Física está ubicada en Madrid, donde se celebran normalmente las reuniones de su Junta de Gobierno. El domicilio social se encuentra en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, Plaza de Ciencias, 28040 Madrid. Dada la naturaleza científica de la Sociedad, las sesiones de trabajo se celebrarán en sus locales o en los Centros relacionados con las actividades de la misma.

Artículo 4 (modificación propuesta en documento adjunto)

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos los socios de la RSEF podrán organizarse en

- c) Grupos Especializados, que agrupen a los interesados en determinadas especialidades o áreas de la física, y

- d) Secciones Locales, que reúnan a los miembros residentes en áreas geográficas.

En ambos casos, según los Reglamentos que, para su constitución y funcionamiento, apruebe la Junta de Gobierno. Los miembros de dichos Grupos y Secciones habrán de ser socios de la Real Sociedad Española de Física, según lo previsto en el artículo 6 de estos Estatutos.

II.- DE LOS SOCIOS

Artículo 5

Los socios de la RSEF pueden ser:

- 1) individuales; o sea, personas físicas, sin restricción en número y de cualquier nacionalidad,
- 2) corporativos; es decir, personas jurídicas u organismos interesados en los fines de la RSEF,

con la condición de que acepten sus Estatutos.

Artículo 6 (modificación propuesta en documento adjunto)

Los socios individuales se dividirán en las siguientes categorías: Socio numerario, Socio de honor, Socio joven, Socio estudiante y Socio distinguido.

a) Podrá ser admitido como Socio numerario toda persona que haya contribuido al desarrollo de la Física, a juicio de la Junta Directiva, mediante su actividad profesional. Posee voto y puede ostentar cargos directivos, recibir las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Deberá abonar la cuota establecida para los socios numerarios hasta su jubilación, a partir de la cual, si tiene una antigüedad superior a los quince años como socio será nombrado Socio de honor, conservará todos sus derechos, estando exento del pago de la cuota.

b) Podrá ser admitido como Socio joven toda persona relacionada con la Física y cuya edad no exceda de los 30 años. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real

Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

c) Podrá ser admitido como Socio estudiante toda aquella persona que curse estudios de Física. Poseerá voto y recibirá las revistas que publique la Real Sociedad Española de Física y podrá asistir a las reuniones científicas que se celebren, todo ello en las condiciones que en todo momento fije la Junta de Gobierno para sus asociados. Abonará una cuota reducida que será aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.

d) Podrá ser designado Socio distinguido de la RSEF cualquier persona o institución que haya destacado en el desarrollo de la investigación, la docencia o en la promoción de la Física. Estará exento del pago de cuotas y gozará de los derechos del socio numerario.

Artículo 7

Los socios corporativos se dividirán en dos categorías: Centro colaborador y Empresa benefactora.

a) Centro colaborador puede ser todo Centro de Investigación dedicado total o parcialmente al cultivo de la Física que desee utilizar los medios de la Real Sociedad Española de Física para la presentación y publicación de sus trabajos y que contribuya económicamente al sostenimiento de la misma con la cantidad fijada de común acuerdo con la Junta de Gobierno.

b) Empresa benefactora puede ser cualquier Asociación, Entidad o Sociedad industrial que desee ayudar a los fines de la Real Sociedad Española de Física y contribuya con una cuota al sostenimiento de la misma.

Artículo 8

a) Para la admisión de socios estudiantes, jóvenes y numerarios así como para el paso de los primeros a estos últimos, será necesario enviar a la Junta de Gobierno una solicitud avalada por dos socios numerarios. La Junta de Gobierno examinará, y en su caso aprobará, esta solicitud.

b) La elección de Socio **distinguido** recae en la Junta de Gobierno, a propuesta de veinticinco socios numerarios, o 3 miembros de la Junta de Gobierno. Dicha propuesta deberá ser comunicada a todos los miembros de la Junta de Gobierno. La elección se efectuará mediante votación por escrito, siendo **necesarios** para su aprobación dos tercios de los votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Artículo 9

Son derechos de los socios de la RSEF:

1. Asistir a los actos que organice la RSEF.
2. Tener acceso a los servicios de la RSEF, en la forma que determine la Junta de Gobierno.
3. Ser candidatos a los cargos de la RSEF y asistir con voz y voto a la Junta General como electores.
4. Recibir, en las condiciones que apruebe la Junta General, las publicaciones y otros materiales que patrocine la RSEF.

Artículo 10

Son deberes de los socios de la RSEF:

1. Aceptar y cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la RSEF.
2. Colaborar en el cumplimiento de los fines de la RSEF.
3. Satisfacer, en su caso, las cuotas correspondientes.

Artículo 11

Un socio causará baja:

- a) A petición propia.
- b) Por falta de pago, según se señala en el artículo 26 de estos Estatutos.
- c) Por haber realizado actos, haber suscrito escritos, o tener un comportamiento que sea incompatible con las normas de conducta exigibles a los miembros de una Sociedad científica.

En los casos a) y b) la baja será tramitada directamente por la Secretaría de la Sociedad. En el caso c), el acuerdo de baja exigirá las dos terceras partes de votos presentes en sesión de Junta de Gobierno, después de oído el socio en cuestión.

III.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12

Los órganos de Gobierno de la RSEF son:

1. La Junta General
2. La Junta de Gobierno
3. El Presidente
4. Los Vicepresidentes
5. El Tesorero
6. El Secretario General
7. El Editor General

Artículo 13

El órgano supremo de la Real Sociedad Española de Física es la Junta General, de la que forman parte todos los socios numerarios. La Junta General ordinaria se convocará una vez al año, se realizará por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Junta en segunda convocatoria sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. En la reunión ordinaria de la Junta General se realizará la intervención de las cuentas de la Sociedad y se verificará el escrutinio de las elecciones para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, previsto en el artículo 14, proclamándose los elegidos. Excepcionalmente, podrá convocarse una Junta General extraordinaria siempre que lo estime oportuno la Junta de Gobierno o lo solicite por escrito un mínimo de cien socios numerarios.

Artículo 14

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes y representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas de Gobierno y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de Estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Artículo 15

Son facultades de la Junta General ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Gobierno.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta de Gobierno.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Modificación de los Estatutos.
- f) Disposición o enajenación de los bienes.
- g) Acordar en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación.
- h) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 16

Son facultades de la Junta General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) Modificación de Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.

Artículo 17 (modificación propuesta en documento adjunto)

a) La Junta de Gobierno de la RSEF es, por delegación y en representación de la Junta General, el órgano directivo de la RSEF. Estará constituida por

- 1. El Presidente,
- 2. Dos Vicepresidentes,
- 3. El Secretario General,
- 4. El Tesorero,
- 5. El Editor General y
- 6. 16 vocales, entre los cuales uno actuará como adjunto del Secretario General y otro del Tesorero.

Además de los elegidos, serán Vocales natos los Presidentes de las Secciones Locales, el último ex-Presidente de la RSEF y los Presidentes de los Grupos especializados que cumplan las condiciones previstas en el Reglamento. La Junta de Gobierno elegirá de entre sus vocales aquéllos que representen a la RSEF en las Juntas de Gobierno de las Sociedades científicas afines, que como tal serán definidas por la Junta de Gobierno.

b) Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos entre los socios numerarios por votación de éstos. La Junta de Gobierno informará a todos los socios numerarios, al menos con un mes de anticipación a la celebración de la Junta General ordinaria, sobre las candidaturas que sean propuestas, por un mínimo de veinticinco

socios numerarios, a la Junta de Gobierno. Las candidaturas serán abiertas y habrán de llevar espacios en blanco para que los socios puedan incluir en la misma papeleta a miembros de otras candidaturas. En el caso de que no sea propuesta ninguna candidatura por parte de los socios, la Junta de Gobierno convocará una Junta General extraordinaria para promover una candidatura que sea sometida a la Junta General ordinaria. Cada socio numerario podrá ejercer su derecho a voto en la Junta General, presencialmente o por correo. En este último caso remitirá a la Junta de Gobierno una única papeleta de votación en sobre cerrado y sin indicación exterior alguna, incluido a su vez en otro, en el que se haga constar el nombre y firma del votante. El escrutinio se verificará en la reunión preceptiva de la Junta General, proclamándose seguidamente los candidatos elegidos.

c) Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán su función durante un período de cuatro años, renovables exclusivamente por un nuevo mandato consecutivo. El período de cuatro años se contará entre las reuniones preceptivas anuales de la Junta General, cuyo comienzo y final coincidirá con las Reuniones Bienales. La renovación de la Junta se hará alternativamente en dos partes: El Presidente, un Vicepresidente, el Tesorero, el Editor General y el Secretario General junto con 6 Vocales pertenecen a una parte y un Vicepresidente y 10 Vocales a la parte restante.

d) La Junta de Gobierno habrá de constituirse dentro de los cuarenta días siguientes a su proclamación.

e) La Junta de Gobierno se reunirá durante el año académico con una periodicidad mínima de cuatro meses o siempre que el Presidente, el Secretario General o tres miembros de la misma lo estimen oportuno.

Artículo 18

Son funciones del Presidente:

- a) Representar oficial y legalmente a la RSEF, ante Autoridades, Corporaciones y Organismos, tanto privados como públicos y ante personas de toda clase y naturaleza y, con tal carácter, firmar escrituras públicas, contratos privados y demás documentos relacionados con la RSEF, previo acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Junta General.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General así como dirigir las discusiones de ambas, decidiendo las votaciones en caso de empate.
- c) Realizar todas las gestiones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines de la RSEF.

Artículo 19

Corresponde a los Vicepresidentes:

- a) La coordinación de los grupos especializados y de las secciones locales y
- b) La realización de las tareas que les encomiende el Presidente, además de sustituir al Presidente durante sus ausencias o en caso de vacante, para lo que deberá elegirse a uno de ellos en Junta de Gobierno.

Artículo 20

Corresponde al Secretario General:

- a) La responsabilidad del funcionamiento de la Secretaría de la RSEF y del personal contratado por la RSEF,
- b) El levantamiento de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General,
- c) Asegurar el contacto de la Sociedad con todas las demás entidades científicas y culturales de España o del extranjero,
- d) Representar a la Sociedad en todas aquellas cuestiones que el Presidente estime conveniente,
- e) Cumplimentar los acuerdos de la Junta General o de la Junta de Gobierno y
- f) Redactar la Memoria anual de la RSEF que se presentará ante la Junta General.

Artículo 21

Corresponde al Tesorero:

- a) La responsabilidad de la gestión económica de los recursos de la sociedad,
- b) Velar por la recaudación de las cuotas de los socios, así como los demás ingresos que la Sociedad pueda tener, y
- c) Realizar los pagos acordados por la Junta de Gobierno y presentar el balance económico anual a la Junta General.

Artículo 22

Corresponde al Editor General:

- a) La responsabilidad de la edición y distribución de las revistas y publicaciones de la Real Sociedad Española de Física, de acuerdo con las normas propuestas por la Comisión de Publicaciones y aprobadas por la Junta de Gobierno, y
- b) Presidir la Comisión de Publicaciones y las comisiones de selección de premios y medallas de la RSEF.

IV.- DE LAS SESIONES CIENTIFICAS

Artículo 23

La Junta de Gobierno decidirá sobre la naturaleza, duración y lugar de celebración de las Reuniones Científicas de la Real Sociedad Española de Física

Artículo 24

La RSEF celebrará Reuniones Bienales de carácter general, que podrán tener lugar en cualquier localidad de España. La organización de estas Reuniones Bienales correrá a cargo de la Sección Local, o en su defecto, del Comité organizador nombrado por la Junta de Gobierno. Se fomentará y facilitará, en estas reuniones, la organización de Jornadas científicas a todos los Grupos Especializados.

V.- DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 25

La Real Sociedad Española de Física impulsará la publicación de revistas, libros o series de interés científico o tecnológico que acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 26

El Editor General, para el desarrollo de su función, se auxiliará de los editores y comisiones de publicaciones que la edición de las revistas y las distintas series requieran, nombrados por la Junta de Gobierno.

VI.- RECURSOS ECONOMICOS Y PRESUPUESTO

Artículo 27

Los recursos económicos de la Real Sociedad Española de Física procederán de las cuotas de sus asociados, de las cuotas de publicación, suscripciones y de las subvenciones oficiales y privadas que sean otorgadas así como de los fondos conseguidos para la realización de sus proyectos y actividades. Anualmente se redactará y aprobará por la Junta de Gobierno el presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 28

Las cuotas anuales de los socios se fijarán por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno. Los socios de la RSEF que lo sean de otras Sociedades científicas afines podrán obtener una bonificación en su cuota fijada mediante convenio entre las diversas sociedades.

Artículo 29

Las cuotas se harán efectivas durante el primer semestre de cada año, preferentemente mediante domiciliación bancaria. El hecho de no abonar la cuota durante más de un año determinará la baja del socio, una vez informada la Junta de Gobierno.

Artículo 30

Los socios recibirán gratuitamente las publicaciones y materiales de interés científico y docente que se **propongan** y **aprueben** en la Junta de Gobierno.

Artículo 31

La RSEF dispone de una relación actualizada de sus miembros, lleva una contabilidad por partida doble, conforme a las normas del Código de Comercio, que permite obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la Entidad, así como de las actividades realizadas, recoge en un libro de actas las reuniones de su **órgano** de gobierno y representación, y lleva la contabilidad conforme a las normas específicas que le resultes de su aplicación.

El ejercicio asociativo económico es anual, coincidiendo con el año natural y su cierre tiene lugar el 31 de Diciembre de cada año.

VII.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Artículo 32

Para modificar los Estatutos será necesaria una propuesta de la Junta de Gobierno, razonada y apoyada por las dos terceras partes de sus miembros o bien, una a petición igualmente razonada y suscrita por cincuenta socios numerarios como mínimo.

La Junta de Gobierno tras haber remitido a los socios las propuestas de modificación con tiempo suficiente para su estudio, someterá esta propuesta a discusión y aprobación en una Junta General ordinaria o extraordinaria, según las circunstancias, convocada a este fin.

Artículo 33

Si la modificación de los Estatutos obtuviera una mayoría de los dos tercios de los votos válidos emitidos en la Junta General, estas modificaciones se considerarán aprobadas.

Artículo 34

Para disolver la Sociedad hará falta una proposición, por escrito, de las tres cuartas partes de la Junta de Gobierno o de cien socios numerarios, que habrá de ser sometida al voto por escrito de todos los socios y aprobada por una mayoría de dos terceras partes, siempre que el número de votos emitidos exceda a los dos tercios del número total de socios existentes en dicha fecha.

Artículo 35

Previamente a la disolución de la Sociedad, la Junta de Gobierno designará una Comisión liquidadora que propondrá a la propia Junta el destino de los bienes, tanto muebles como inmuebles, que resultasen después de satisfacer las deudas si las hubiere, de modo que se donen a una Institución legalmente reconocida, con fines análogos a los de la RSEF.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional 1: Queda derogado **todo articulado** de los Estatutos de la Real Sociedad Española de Física **anterior** a este.

Disposición adicional 2: Para todo lo no especificado en los presentes Estatutos, la actuación de la RSEF se remite a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y su normativa de desarrollo.

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes Estatutos recogen las modificaciones acordadas en la Junta General de la Real Sociedad Española de Física, de fecha [REDACTED].

Vº Bº
El Presidente

Vº Bº
El Secretario



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Vicepresidencia

D. José Adolfo de Azcárraga Feliu	151	votos
D. Juan Manuel Rodríguez Parrondo	146	votos
D. Luis Vázquez Martínez	75	votos

Vocalías

D. Emilio Alba Linero	114	votos
D. Enrique Arribas Garde	125	votos
D. Augusto Beléndez Vázquez	158	votos
D. Javier Buceta Fernández	131	votos
D. Francisco Castejón Magaña	126	votos
D. Miguel Angel Fernández Sanjuán	96	votos
D. Miguel Ferrero Melgar	90	votos
Dña. Adriana Gil Gil	157	votos
D. Jesús Mª González Fernández	101	votos
D. Ignacio Guerra Plasencia	116	votos
Dña. Marta I. Hernández Hernández	134	votos
Dña. Bianchi Méndez Martín	164	votos
Dña. Fernanda Miguélez Pose	102	votos
Dña. Amaya Moro-Martín	135	votos
D. Carlos Untiedt Lecuona	137	votos
D. Germán J. de Valcárcel Gonzalvo	116	votos

VOTOS ELECTRÓNICOS: 347

VOTOS CORREO POSTAL: 22

PRESENCIALES: 27

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 396